

DECRETO N° 624/2022
CRESPO (ER); 28 de Julio de 2022

VISTO:

El expediente 1913/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que la señora Schanzenbach, Adriana, ingresó a través del expediente N° 1913/2022, una nota solicitando la cancelación total de las cuotas correspondientes a un plan bajo la modalidad de ahorro previo para la construcción de cordón cuneta y pavimento en calle Alberdi que afecta a su propiedad.

Que la Secretaría de Servicios Públicos, teniendo en cuenta la Ord. N° 26/17 y Decreto Reglamentario N° 323/17, sugiere que se acepte el pago de la Sra. Schanzenbach, ya que al 22 de julio de 2022 lleva un avance de obra el consorcio del 61,57% y según informe de la secretaria de servicios públicos dicha cancelación no modificaría el inicio de obra programado para este sistema de ahorro previo.

Que corresponde dictar el decreto correspondiente para el adelanto de cuotas según lo establece la Ord. N° 26/17.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.- Acéptese la cancelación total de las cuotas del sistema de ahorro previo para la construcción de cordón cuneta y pavimento en calle Alberdi, correspondiente al inmueble registro municipal N° 6.597, partida provincial N° 205956, manzana 218, titular/es SCHANZENBACH, Adriana Mabel y LEICHNER, Fabián Marcelo.

Art. 2º.- Pásese copia de la presente Resolución al Área de Informática y Redes y a la Administración Fiscal y Tributaria a sus efectos.

Art. 3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.